

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICION SE-CFJ N° 090/18

Buenos Aires, 2 de agosto de 2018

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, las Disposiciones SE-CFJ N° 11/18, 34/18 y 53/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el importe de la partida presupuestaria asignada para becas con más la reasignación presupuestaria efectuada del ítem 5.1.6.99 al ítem 5.1.3.9. para atender a apoyos económicos para el año en curso asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 2.455.883).

Que por las Disposiciones SE-CFJ N° 11/18, 34/18 y 53/18 se otorgaron apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a noventa y seis (96) agentes, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.169.587,30).

Que a la fecha, se procesaron renunciaciones a las becas otorgadas de once (11) agentes por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRES (\$ 230.003.-).

Que en virtud del criterio sentado en los considerandos N° 17 y 18 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 que en su parte pertinente reza "*... en virtud de que los fondos presupuestarios disponibles son insuficientes para ser reservados para los peticionantes que tienen título de grado en trámite y que revistan en planta interina, corresponde diferir el tratamiento de sus solicitudes hasta tanto se determine la existencia de un fondo residual proveniente de renunciaciones, caducidades o desistimientos... a partir de que existan fondos suficientes ... los apoyos económicos que pudieran otorgarse ... serán analizados en el orden en que den cumplimiento con el requisito faltante...*", corresponde, en primer lugar, analizar las solicitudes de los agentes que cumplieron con el requisito establecido en el Art. 13 inc. 1 ap. c) -copia certificada del título universitario- y Art. 3º, 2º párrafo —revistar en planta permanente—.

ANALISIS DE SOLICITUDES

**LEGAJO N° 37 (15 fojas)
SOLICITUD DE DELFINA FASSI**

Mediante las Actuaciones N° 2857, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la carrera asciende pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos sesenta (\$ 116.460.-). Peticiona la suma de pesos veinticuatro mil doscientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 24.262,50).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas treinta y dos (432) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de Escribiente, en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos treinta y siete mil doscientos ochenta y siete con setenta y dos centavos (\$ 37.287,72).

Mediante la Actuación Nº 3387 acompañó la copia certificada del título de grado obtenido, en consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

LEGAJO Nº 102 (29 fojas)
SOLICITUD DE SEBASTIAN RAMIRO SEGOVIA

Mediante las Actuaciones Nº 2802 y 3111, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la carrera asciende pesos noventa y cinco mil setecientos diez (\$ 95.710.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas treinta y dos (432) horas.

El peticionante se desempeña en el cargo de Auxiliar, en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos treinta y cinco mil doscientos dieciocho con noventa y cinco centavos (\$ 35.218,95).

Con fecha 12 de abril de 2018 acompañó copia de la Res. Pres. 291/18 en virtud de la cual se dispuso su confirmación en la planta permanente, en consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

Que existiendo a la fecha agentes que peticionan para segunda carrera y otros que revistan actualmente en planta interina —quienes se encontrarían en condiciones de regularizar su situación durante el presente ejercicio— corresponde, en segundo lugar, reservar las partidas para el otorgamiento de los beneficios a ambos grupos.

Que en atención a la existencia de fondos presupuestarios corresponde analizar las solicitudes recibidas en los llamados mensuales, previstos en el Art. 16 inc. 2º.

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICION SE-CFJ N° 090/18

ANALISIS DE SOLICITUDES

**LEGAJO N° 120 (10 fojas)
SOLICITUD DE PABLO HILAIRE CHANETON**

Mediante la Actuación N° 3311, solicita apoyo económico para realizar el Curso Ciberseguridad y Delitos Informáticos, en la Universidad de San Andrés.

El costo total de la actividad asciende pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200.-). Peticiona la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, tiene una carga horaria de ocho (8) horas.

El peticionante se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 63.184,42).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**LEGAJO N° 121 (11 fojas)
SOLICITUD DE YASMIN QUIROGA**

Mediante la Actuación N° 3312, solicita apoyo económico para realizar el Curso Ciberseguridad y Delitos Informáticos, en la Universidad de San Andrés.

El costo total de la actividad asciende pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200.-). Peticiona la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, tiene una carga horaria de ocho (8) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de Secretaria Privada, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con setenta y un centavos (\$ 47.451,71).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**LEGAJO N° 122 (6 fojas)
SOLICITUD DE MARIA CRISTINA RUGGERI**

Mediante la Actuación N° 3318, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado Derecho de Daños, en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El costo total de la actividad asciende pesos veintitrés mil seiscientos ochenta (\$ 23.680.-). Peticiona la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, tiene una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas.

La solicitante no ha acompañado copia certificada del título universitario, dictamen evaluativo del funcionario superior jerárquico de la dependencia donde desempeña sus funciones ni certificado expedido por relaciones laborales en el que conste la situación de revista del aspirante, antigüedad en el cargo y remuneración.

En consecuencia, no cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

Que en virtud de la mentada disponibilidad presupuestaria y a fin de lograr un manejo eficiente de los recursos asignados para atender a las solicitudes de becas, en uso de la facultad contemplada en el artículo Art. 16, 3° párrafo de la Res. CACFJ N° 10/16, se estima adecuado extender el plazo para solicitudes de becas y/o apoyos económicos para actividades detalladas en el Art. 1° inc. 1° del Reglamento, hasta el 30 de agosto de 2018.

Que habiendo recibido en el Centro solicitudes para actividades previstas en el Art. 1° inc. 1° del Reglamento, con posterioridad al 15 de marzo de 2018 y con motivo de la nueva convocatoria aquí dispuesta, corresponde intimar a los peticionantes a fin de que las desistan o ratifiquen.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Concédese un apoyo económico a **DELFINA FASSI** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de pesos veinticuatro mil doscientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 24.262,50), para el año 2018.

2°) Concédese un apoyo económico a **SEBASTIAN RAMIRO SEGOVIA** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350), para el año 2018.

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICION SE-CFJ N° 090/18

3º) Resérvese la suma de pesos cincuenta y seis mil setecientos (\$ 56.700.-), a fin de atender a las solicitudes para segundas carreras presentadas al cierre del llamado del 15 de marzo de 2018, de las agentes **Karina Galarraga y Andrea Krawchik**.

Intímese a las agentes para que en el plazo de dos (2) días manifiesten si continúan con la solicitud de beca, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

Notifíquese.

4º) Resérvese la suma de pesos ciento cinco mil ciento sesenta (\$ 105.160.-), a fin de atender a las solicitudes de los agentes **Karina De Bella, Jorgelina Dlouky, Matías Hernández y Facundo Martín Orlando** que revistan en planta interina, presentadas al cierre del llamado del 15 de marzo de 2018.

Intímese a los agentes para que en el plazo de dos (2) días manifiesten si continúan con la solicitud de beca, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

Notifíquese.

5º) Concédese un apoyo económico a **PABLO HILAIRE CHANETON** para realizar el **Curso Ciberseguridad y Delitos Informáticos**, en la Universidad de San Andrés, por la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160.-), para el año 2018.

6º) Concédese un apoyo económico a **YASMIN QUIROGA** para realizar el **Curso Ciberseguridad y Delitos Informáticos**, en la Universidad de San Andrés, por la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160.-), para el año 2018.

7º) Intímese a **MARÍA CRISTINA RUGGERI** para que en el plazo de cinco (5) días acompañe la documentación exigida en el inc. 1º ap. c), e) y f) del Art. 13 del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16, bajo apercibimiento de tener por desistida su solicitud.

Notifíquese.

8º) Ábrese la convocatoria para la presentación de solicitudes de becas destinadas a la realización de actividades enunciadas en el Art. 1º inc. 1º del Reglamento de Becas, hasta el 30 de agosto de 2018.

9º) Extiéndese excepcionalmente el llamado mensual del mes de agosto para actividades previstas en el Art. 1º inc. 2º y 3º del Reglamento de Becas, hasta el 30 de agosto de 2018.

10) Intímese a los agentes **Héctor Ariel Bravi, Gastón Alberto Tardini y Julieta Dora Dalal Yahia** para que en el plazo de dos (2) días desistan o ratifiquen su solicitud.

Notifíquese.

11) Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a cada solicitante las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

12) Los apoyos económicos concedidos en los Art. 1º, 2º, 5º y 6º lo son bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Becas.

13) Hágase saber a los beneficiarios que previo a todo trámite deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el lugar y fecha dispuestos en la presente disposición.

En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 10/16, deberán manifestar bajo juramento que no reciben apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de suscribir la referida carta compromiso deberán comparecer personalmente en las oficinas del Centro de Formación Judicial, sita en Esmeralda 189, 9º piso de esta Ciudad el día 10 de agosto de 2018, entre las 13:30 y 15:30 horas, munidos de su documento nacional de identidad.

En virtud de que en dicha oportunidad deberán denunciar los datos bancarios de su "cuenta sueldo", se les hace saber que deberán concurrir con fotocopia de los datos identificatorios completos de la cuenta referida, incluyendo CBU (número o alias).

14) Los apoyos económicos otorgados en la presente caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2018, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

15) Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2018 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia: el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3º del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá además acompañar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ N° 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2019.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

16) Establécese que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto la carta compromiso -y

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICION SE-CFJ N° 090/18

denunciado los datos de la "cuenta sueldo" donde se harán las transferencias- y hasta el último día hábil del mes de agosto de 2018, ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia.

Establécese para quienes no lo hayan solicitado en el mes de agosto del presente año, la caducidad automática de su beca, el primer día hábil del mes de septiembre, sin posibilidad de solicitar reintegros en los restantes meses.

Quedan exceptuados de este plazo (y consecuentemente del apercibimiento del párrafo anterior) los agentes que comiencen a cursar sus estudios con posterioridad a dicha fecha, o a quienes se les haya diferido el tratamiento de su beca, y al último día hábil del mes de agosto no tuvieran suscripta la carta compromiso.

Establécese para aquellos becarios que le quedaran remanentes de reintegros luego del mes de agosto, que éstos deben ser presentados **exclusivamente** en el mes de noviembre de 2018.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ser ingresarlas es el 30 de noviembre de 2018.

17) Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

18) Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

19) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 090/18

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial